



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 27 DE JULIO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6326/2026, mediante el cual Maria Gabriela OCHOA (DU N° 24942889) solicita equivalencias para la carrera Profesorado Universitario en Biología (OCD N° 3/18); y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera de Profesorado Universitario en Biología.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Maria Gabriela OCHOA (DU N° 24942889) equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Licenciatura en Bioquímica (OCD N° 11/10)		Carrera: Profesorado Universitario en Biología (OCD N° 3/18)	
Módulo de Química	Con	Módulo de Química	
Módulo de Matemática	Con	Módulo de Matemática	
Módulo de Biología	Con	Módulo de Biología	
Biología General Y Celular	Con	Biología General Y Celular	
Química General I	Con	Química General	
Química General II			



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Química Orgánica I	Con	Química Orgánica
Química Orgánica II		
Matemática I	Con	Matemática
Química Biológica	Con	Química Biológica
Física	Con	Física

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico

Hoja de firmas